

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2017/MDCH

Chaclacayo, 02 de octubre de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 190-2017-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas aprobados mediante Ley: según literal a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2016/MDCH de fecha 29.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de la Municipalidad de Distrital de Chaclacayo, ascendente a S/ 18'927,922.00 (Dieciocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles) promulgándose el mismo a través de Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDCH de fecha 29.12.2016.

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final de Decreto Legislativo N° 1346.

En el artículo 2 del citado Decreto, numeral 2.1 establece que los titulares de los pliegos habilitados de la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chacacayo, autorizado mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF por la suma de S/. 8,509.00 (Ocho Mil Quinientos Nueve con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rúbro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Gobierno Local
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chacacayo
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
 PRODUCTO/PROYECTO : 3-999999
 ACTIVIDAD : 5-002445 Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

CADENA DE GASTOS

	EN SOLES S/.
0079 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH	8,509.00
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	8,509.00
TOTAL RUBRO	8,509.00
TOTAL FUENTE	8,509.00
TOTAL GENERAL DE GASTOS	8,509.00

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 282-2017-EF.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente dispositivo a los organismo señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE